REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 002528 **28 JUL 2011**

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SER CONDUCTOR MONTERIA, se actualiza su registro y se deroga la Resolución 003094 de 2008"

LA SUBDIRECTORA DE TRÀNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 18 parágrafo único establece que el Ministerio de Transporte, reglamentará el Examen Nacional de Aptitud y Conocimientos Específicos de Conducción, que será obligatorio presentar y aprobar por todo aspirante para la expedición de la Licencia de Conducción;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1555 de 2005, modificada por las Resoluciones 1200 de 2006 y, 4061 y 4299 de 2007, se estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir y se fijan los rangos de aprobación de la evaluación requerida;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 003094 del 29 de julio de 2008, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores SER CONDUCTOR MONTERIA, con matricula mercantil No. 00093078 con domicilio en la carrera 7 No. 58-30 de la ciudad de Montería – Córdoba de propiedad de la sociedad INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A.- INVERFUTURA S.A., con matricula No. 01610730, NIT.900093024-1 domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante radicado No. 2010-321-062380-2 del 07 de octubre de 2010, la señora Ludyn Stella Fajardo Quitian Representante Legal de INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS IMPROSALUD SAS solicitó el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores SER CONDUCTOR MONTERIA y con fundamento en dicha modificación que se registre en su reemplazo al Centro de Reconocimiento de Conductores SER CONDUCTOR MONTERIA, con matrícula mercantil No.00093078 domicilio en la carrera 7 No. 58-30 de la ciudad de Montería – Córdoba de propiedad de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS IMPROSALUD SAS con matrícula mercantil No. 01951418 del 18 de diciembre de 2009 y NIT.900329703-8;

Que la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS IMPROSALUD SAS se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como organismo de certificación de personas, con cobertura al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SER CONDUCTOR MONTERIA;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en merito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NUMERO 002528 DE 28 JUL 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SER CONDUCTOR MONTERIA, se actualiza su registro y se deroga la Resolución 003094 de 2008"

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de propietario del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SER CONDUCTOR MONTERIA, el cual quedará con los siguientes datos:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS IMPROSALUD SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	*01951418 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2009*
NIT SOCIEDAD:	*900329703-8*
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	*CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SER CONDUCTOR MONTERIA*
MATRÍCULA MERCANTIL:	00093078 *DEL 21 DE FEBRERO DE 2008*
DOMICILIO:	CARRERA 7 No. 58-30
MUNICIPIO:	MONTERIA
DEPARTAMENTO:	CORDOBA
CAPACIDAD DIARIA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS:	*CINCUENTA Y UNO (51)*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo, para que el representante legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SER CONDUCTOR MONTERIA, proceda a realizar la inscripción al sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulen la inscripción.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la señora Ludyn Stella Fajardo Quitian con cédula de ciudadanía No. 52189093, representante legal de INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS IMPROSALUD SAS.- con NIT 900329703-8, domiciliado en la carrera 9B No.113-37 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga la Resolución 003094 del 29 de julio de 2008, por la cual se autorizó operar al centro de reconocimiento de conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SER CONDUCTOR MONTERIA.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, 28 JUL 2011

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS